



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q., febrero cinco (05) del año dos mil veintiunos (2021).

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, el día 01 de febrero de 2021, se accede a la petición, por tanto, se autoriza el pago de los depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta que para el efecto tiene el Despacho en el Banco Agrario de Colombia y correspondientes a este proceso, a la demandante, quien deberá acercarse a dicha entidad bancaria con su cédula de ciudadanía, para el retiro de los dineros.

Adicionalmente, se ordena oficiar al pagador de la Caja de sueldos de Retiro de la Policía Nacional y a Caja Honor para que continúe consignando el valor correspondiente a las cuotas alimentarias provisionales fijadas en este proceso, a la cuenta N° 488418728561 del Banco Davivienda a nombre de la señora OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO.

Líbrese y remítase el correspondiente oficio

Notifíquese



CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)